

961171



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 3223/2012

La Paz, 27 de noviembre de 2012

VISTOS:

Mediante memorial de 08 de octubre de 2012, presentado por **EDNE BIRNBAUM VEGA** con Cédula de Identidad N° 769378 expedido en Cochabamba, Representante Legal de la **Estación de Líquidos "INTERNACIONAL PETROLEUM SERVICES CORP S.R.L." (IPSEC S.R.L.)**.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 en su artículo 31 establece la clasificación de las actividades hidrocarburíferas en: a) Exploración, b) Explotación, c) Refinación e) Industrialización, d) Transporte y Almacenaje, e) Comercialización y f) Distribución de Gas Natural por Redes.

Que el artículo 25 inciso e) de la mencionada Ley, establece que la Superintendencia de Hidrocarburos, ahora Agencia Nacional de Hidrocarburos, deberá llevar un registro nacional de las personas individuales y colectivas que realicen actividades hidrocarburíferas en el país.

Que de acuerdo al Informe Legal **DJ 2126/2012** de fecha 06 de noviembre de 2012, se ha verificado que **EDNE BIRNBAUM VEGA** con Cédula de Identidad N° 769378 expedido en Cochabamba, Representante Legal de la **Estación de Líquidos "INTERNACIONAL PETROLEUM SERVICES CORP S.R.L." (IPSEC S.R.L.)**, en merito al Testimonio No. 239/2000 de 27 de junio de 2000, conferido en su favor por los señores **Juan Carlos Pattarelli M. y María Blanca Vega de Birnbaum**, en su calidad de socios de la empresa. Por tanto corresponde proceder al cambio de Representante Legal.

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Jurídico a.i. por delegación expresa del señor Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa ANH No. 2511/2012, de fecha 26 de septiembre de 2012; conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, aprobado mediante Decreto Supremo No. 28291, del 11 de Agosto de 2005.

DISPONE:

PRIMERO.- Aceptar el **CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL** de la **EMPRESA "INTERNACIONAL PETROLEUM SERVICES CORP S.R.L." (IPSEC S.R.L.)**, a favor de la señora **EDNE BIRNBAUM VEGA** con Cédula de Identidad N° 769378 expedido en Cochabamba, quien en ejercicio de las facultades conferidas en el Testimonio N° 239/2000 de 27 de junio de 2000, realizado ante Notaría de fe Pública N° 62 de la Dra. Carmen de Carvalho de la ciudad de Santa Cruz, podrá ejercer **representación legal**, debiendo inscribirse dicho cambio en el Libro de Registro Nacional de Empresas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.



SEGUNDO.- Encomendar la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección Jurídica y demás unidades pertinentes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Es conforme.



Dr. Freddy Zenteno Lara
DIRECTOR JURÍDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Dra. Maria Cecilia Palacios Jimenez
ABOGADO ADMINISTRATIVO SABS a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

